



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **24 ABR. 2024**

VISTO la Actuación N° 243/2023 y el Proyecto 130101061 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Resolución 155/93 de la Auditoría General de la Nación, que dispuso declarar a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ sujeta al control de dicho Organismo con encuadre en la Ley 24.156, y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Financieros por el período finalizado el 30/06/22 de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, habiendo emitido la "Certificación de importes de las obligaciones de ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) por la venta de energía de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) por el ejercicio 2022, atendidas por el ESTADO NACIONAL". Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 27/10/23.

Que la citada tarea de certificación fue realizada de acuerdo con las normas profesionales vigentes en la República Argentina y con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos de la certificación elaborada por la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **24/04/2024**, tomó conocimiento de lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

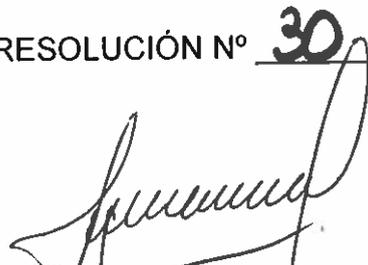
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la "Certificación de importes de las obligaciones de ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) por la venta de energía de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) por el ejercicio 2022, atendidas por el ESTADO NACIONAL", producida por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Poner en conocimiento de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, la presente Resolución.

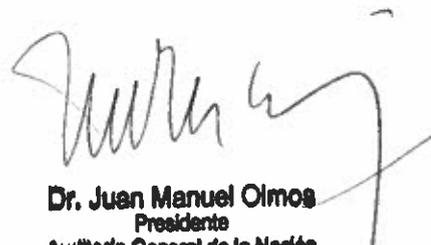
ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 30 /2024 - AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO N. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Oimos
Presidente
Auditoría General de la Nación